



VII LEGISLATURA NÚM. 313

10 de noviembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

7L/PO/C-0529 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sergio Calixto Roque González**, del **GP Socialista Canario**, sobre los créditos de gastos aprobados en el 2009, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 3

7L/PO/C-0567 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre los fondos europeos no utilizados referidos al anterior período de programación, dirigida al Gobierno.

Página 4

7L/PO/C-0698 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Francisca Luengo Orol**, del **GP Socialista Canario**, sobre recurso contencioso-administrativo de reclamación patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 4

7L/PO/C-0699 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Francisca Luengo Orol**, del **GP Socialista Canario**, sobre recurso contencioso-administrativo reclamando responsabilidad patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 5

7L/PO/C-0700 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Francisca Luengo Orol**, del **GP Socialista Canario**, sobre importe de las reclamaciones presentadas contra la Orden de 28 de junio de 2006, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 6

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-1467 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre construcción de un Hotel-Escuela en Barquisimeto, Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 7

7L/PE-1468 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ingreso de las partidas destinadas al suministro de medicamentos en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 7

7L/PE-1469 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre los viajes del director general de Relaciones con América en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Gobierno.

Página 8

7L/PE-1530 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre energía eléctrica de origen eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 10

7L/PE-1674 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre proyectos de cooperación en América en 2008, dirigida al Gobierno.

Página 11

7L/PE-1758 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 12

7L/PE-1761 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones del SCE en Lanzarote en 2008, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 13

7L/PE-1769 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la instalación de la empresa textil Kiabi, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 15

7L/PE-1773 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre estado de tramitación del expediente sobre la propuesta de ubicación para la nueva Central Térmica de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 18

7L/PE-1789 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre cobertura a menores con problemas de salud mental por parte del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 20

7L/PE-1800 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Santiago Pérez García**, del **GP Socialista Canario**, sobre sentencia que reconoce el derecho de los trabajadores del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Hospital Universitario de Canarias al uso de aparcamiento, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 21

7L/PE-1859 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Figuereo Force**, del **GP Popular**, sobre subvenciones para el transporte discrecional de viajeros, transporte de mercancías y autotaxis en 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 22

7L/PE-1860 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Figuereo Force**, del **GP Popular**, sobre el Convenio de Infraestructuras Hidráulicas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 22

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

7L/PO/C-0529 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Sergio Calixto Roque González, del GP Socialista Canario, sobre los créditos de gastos aprobados en el 2009, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.*

(Publicación: BOPC núm. 62, de 6/3/09.)
(Registro de entrada núm. 5.479, de 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Sr. diputado D. Sergio Calixto Roque González, del GP Socialista Canario, sobre los créditos de gastos aprobados en el 2009, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Sergio Calixto Roque González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS CRÉDITOS DE GASTOS APROBADOS EN EL 2009,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Respecto al estado de liquidez, podemos afirmar que el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) cuenta con los recursos necesarios para cumplir puntualmente con los pagos, tanto de sus obligaciones presupuestarias como de sus obligaciones extrapresupuestarias, por lo que goza de un buen estado de liquidez y de una buena salud financiera.

Esta consejería está realizando un exhaustivo control de los ingresos y su evolución mensual, de forma que, tal y como ya se realizó en el ejercicio 2008, desde que se observen desviaciones en su recaudación sobre las previsiones iniciales de ingresos se adopten por el Gobierno las medidas de retenciones por no disponibilidad de los créditos que cubriendo esas desviaciones garanticen que la CAC cumple el objetivo de estabilidad y que por tanto va a existir financiación para poder atender el pago de las obligaciones que se contraigan.

Todo ello, y debido al buen estado de liquidez del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, permite que se esté cumpliendo formal y puntualmente, por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con el calendario de pagos establecido respecto a las obligaciones contabilizadas en el Sistema Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/C-0567 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre los fondos europeos no utilizados referidos al anterior período de programación, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 84, de 24/3/09.)
(Registro de entrada núm. 5.480, de 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS OARLES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre los fondos europeos no utilizados referidos al anterior período de programación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS FONDOS EUROPEOS NO UTILIZADOS REFERIDOS AL ANTERIOR PERÍODO DE PROGRAMACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el momento actual, no puede hablarse de Fondos Europeos no utilizados puesto que los programas aún están en ejecución. Mediante Decisión de la Comisión de 18 de febrero de 2009, para los programas operativos

de España cofinanciados por los Fondos Europeos, correspondientes al período de programación 2000-2006, la fecha final de elegibilidad de los gastos ha quedado fijada en el 30 de junio de 2009, y para los documentos de cierre del programa, el plazo finaliza el 30 de septiembre de 2010”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/C-0698 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre recurso contencioso-administrativo de reclamación patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 170, de 5/6/09.)
(Registro de entrada núm. 5.481, de 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS OARLES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- De la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre recurso contencioso-administrativo de reclamación patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada doña

Francisca Luengo Orol, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL CONTRA LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2006, POR EL QUE SE ANULÓ EL CONCURSO EÓLICO,

recabada la información (*) de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

PO/C-698.- “Seis empresas han formulado dicho recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como puede observarse en el listado adjunto como Anexo; cinco de ellas, Magados Eólicos Canarias SL, Alta Eólicos Canarias SL, Guaire Eólico Canarias, SL, Tabores Eólico Canarias, SL y Acorán Eólicos Canarias SL tiene su domicilio en Tenerife, y Energías Renovables Insulares SL tiene su domicilio social en Gran Canaria”.

La Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias ha solicitado a la Dirección General del Servicio Jurídico que promueva incidente de nulidad de derechos fundamentales toda vez que se ha denegado el recibimiento del proceso de prueba”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se reproduce el anexo que se acompaña, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PO/C-0699 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre recurso contencioso-administrativo reclamando responsabilidad patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 170, de 5/6/09.)
(Registro de entrada núm. 5.481, de 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- De la Sra. diputada D.ª Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre recurso contencioso-administrativo reclamando responsabilidad patrimonial contra la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se anuló el Concurso Eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada doña Francisca Luengo Orol, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RECLAMANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CONTRA LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2006, POR EL QUE SE ANULÓ EL CONCURSO EÓLICO.

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

PO/C-699.- “Consta en este Servicio la presentación de cincuenta y cinco (55) reclamaciones de responsabilidad patrimonial. De éstas, cuarenta (40) proceden de empresas con domicilio social en Gran Canaria, once (11) proceden de empresas con domicilio social en Tenerife, dos (2) proceden de empresas con domicilio social en Madrid, una (1) con domicilio social en Fuerteventura”.

La Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias ha solicitado a la Dirección General del Servicio Jurídico que promueva incidente de nulidad de derechos fundamentales toda vez que se ha denegado el recibimiento del proceso de prueba”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se reproduce el anexo que se acompaña, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PO/C-0700 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre importe de las reclamaciones presentadas contra la Orden de 28 de junio de 2006, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 170, de 5/6/09.)
(Registro de entrada núm. 5.481, de 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- De la Sra. diputada D.^a Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre importe de las reclamaciones presentadas contra la Orden de 28 de junio de 2006, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada doña Francisca Luengo Orol, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

IMPORTE DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2006

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

PO/C-700.- “La cantidad sobre la versa la pregunta de referencia, solicitando la suma de los importes reclamados tanto en vía administrativa como en la vía judicial CA, ascienden a catorce millones setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (14.775.986,48€). Hay cuatro de reclamaciones de responsabilidad patrimonial desestimadas por extemporáneas en vía administrativa y se ha fallado a favor de las seis empresas en la vía Contencioso-Administrativa que reclamaban un total de trescientos setenta y seis mil seiscientos euros con cincuenta y nueve céntimos (376.601,59€).

La Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias ha solicitado a la Dirección General del Servicio Jurídico que promueva incidente de nulidad de derechos fundamentales toda vez que se ha denegado el recibimiento del proceso de prueba”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se reproduce el anexo que se acompaña, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-1467 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre construcción de un Hotel-Escuela en Barquisimeto, Venezuela, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 174, de 10/6/09.)
(Registro de entrada núm. 5.439, 15/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre construcción de un Hotel-Escuela en Barquisimeto, Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL-ESCUELA EN BARQUISIMETO, VENEZUELA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La cantidad aportada, hasta el momento, por el Gobierno de Canarias para la construcción de un hotel escuela en Barquisimeto en Venezuela asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Por otra parte, el ingreso de la subvención concedida para la construcción de un hotel escuela en

Barquisimeto, se lleva a cabo mediante la confección del correspondiente documento contable de pago, a fin de que por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se ordene la transferencia de los fondos a la cuenta corriente y entidad bancaria en la que la Entidad Canaria en el Exterior “Hogar Canario Larense”, beneficiaria de dicha subvención, figura dada de alta”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1468 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ingreso de las partidas destinadas al suministro de medicamentos en Venezuela, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 174, de 10/6/09.)
(Registro de entrada núm. 5.440, 15/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ingreso de las partidas destinadas al suministro de medicamentos en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

INGRESO DE LAS PARTIDAS DESTINADAS AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN VENEZUELA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El ingreso del importe de las subvenciones que se conceden, destinadas al suministro de medicamentos en Venezuela, se lleva a cabo mediante la confección del correspondiente documento contable de pago, a fin de que por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se ordene la transferencia de los fondos a las cuentas corrientes y entidades bancarias con la que cada Entidad Canaria en el Exterior figura dada de alta”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1469 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre los viajes del director general de Relaciones con América en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 174, de 10/6/09.)

(Registro de entrada núm. 5.441, 15/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre los viajes del director

general de Relaciones con América en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

LOS VIAJES DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON AMÉRICA EN 2007, 2008 Y 2009,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los gastos y las dietas de los viajes que ha realizado, fuera de Canarias, el director general de Relaciones con América, durante los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por meses, años y viajes son los siguientes:

Año	Mes	Lugar	Gastos viaje	Dietas	Objeto
2007	Agosto	Venezuela y Cuba	5.096,84	517,00	Visita a distintas Entidades Canarias en el Exterior y colectivos de emigrantes canarios
2007	Septiembre	Cuba y Venezuela	8.866,89	304,50	Visita a distintas Entidades Canarias en el Exterior y colectivos de emigrantes canarios
2007	Septiembre	Almería	706,96	104,00	Consejo General de la Ciudadanía Española de Residentes en el Exterior
2007	Octubre	Argentina, Uruguay y Bolivia	9.359,53	708,50	En Argentina y Uruguay, visita a distintas Entidades Canarias en el Exterior y colectivos de emigrantes canarios. En Bolivia, gestiones con las autoridades bolivianas en relación con el “Proyecto papagayos en extinción en Bolivia” del Loro Parque
2007	Noviembre / Diciembre	Venezuela y Cuba	11.464,41	1.038,00	Festivales de Tradiciones en América. Celebración de la Virgen de los Reyes en Asociación Civil Garoé
2008	Febrero	Venezuela	6.171,52	611,67	Preparación y asistencia a la visita institucional del Presidente del Gobierno

Año	Mes	Lugar	Gastos viaje	Dietas	Objeto
2008	Abril	Uruguay y Argentina	7.914,06	456,67	Visita de proyectos de cooperación financiados por el Gobierno de Canarias en Uruguay y encuentro con las Entidades Canarias en el Exterior de Uruguay y Argentina
2008	Junio	Venezuela y Cuba	9.465,42	714,67	En Venezuela, reunión con la Fundación España Salud para negociar el Plan de Salud 2008/2009 y encuentro con Entidades Canarias de Venezuela. En Cuba, visita de los proyectos de cooperación al desarrollo financiado por el Gobierno de Canarias
2008	Julio	Madrid	1.095,77	160,02	Consejo General de la Ciudadanía Española de Residentes en el Exterior
2008	Julio / Agosto	Uruguay, Argentina y Venezuela	9.137,63	363,67	Apoyo en el viaje oficial de la Viceconsejera de Emigración y Cooperación con América, reuniones con las Entidades Canarias
2008	Septiembre	Valladolid	942,09	133,35	Visita a la Entidad Canaria en el Exterior de Valladolid y participación en los actos que tuvieron lugar con motivo del día dedicado a Canarias en el Festival Gastronómico Regional de Valladolid
2008	Septiembre	Venezuela	8.048,31	405,00	Entrega de Ayudas Económicas a Emigrantes Canarios en Venezuela y asistencia al Festival de Tradiciones Canarias

Año	Mes	Lugar	Gastos viaje	Dietas	Objeto
2008	Diciembre	Venezuela	10.279,07	566,67	Seguimiento al Hotel Escuela en Barquisimeto. Reunión con Directivos de la Fundación España Salud y diversas reuniones y visitas a entidades canarias y colectivo canario en Lara, Carabobo, Aragua, Miranda y Vargas. Reuniones con la gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en su visita a Venezuela
2009	Febrero	Cuba	4.790,27	292,67	Entrega de Ayudas Económicas a Canarios mayores de 90 años
2009	Marzo	Madrid y Barcelona	1.562,47	160,02	En Madrid, Reunión en la AECID y con representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Uruguay y visita a la Entidad Canaria en el Exterior de Madrid. En Barcelona, reunión con los representantes de la Entidad Canaria en el Exterior de la ciudad
2009	Marzo	Venezuela	6.784,29	251,67	Reunión con el Delegado consejero de Proexca en la Delegación del Gobierno de Canarias en Caracas por asuntos pendientes. Diversas reuniones con Entidades Canarias en el Exterior
2009	Marzo	Uruguay	8.078,06	420,67	Visita oficial a Uruguay en delegación del gobierno acompañando a la Comisionada de Acción Exterior
2009	Abril / Mayo	Venezuela	7.820,74	360,00	Reuniones con la FES, visita a los consultorios médicos y reuniones con las Juntas Directivas del Hogar Canario Venezolano en Caracas y de la Unión Canaria en el Estado de Vargas. Visita al Hotel Escuela de Barquisimeto y a las Universidades de Barquisimeto y Yaracuy

Año	Mes	Lugar	Gastos viaje	Dietas	Objeto
2009	Mayo	Uruguay	7.895,42	329,00	Asistencia al IX Congreso iberoamericano de Municipalistas y al Taller Municipia en Mercosur: Balance y Perspectiva
2009	Mayo	Madrid	794,88	53,34	Reunión con la Directora de América Latina y el Caribe de la AECID
2009	Mayo/Junio	Cuba y Venezuela	8.730,16	414,84	En Cuba, asistencia a la Celebración del Día de Canarias por invitación de la Entidad Canaria en el Exterior Asociación Canaria Leonor Pérez Cabrera. En Venezuela, asistencia al Consejo de Administración de la Fundación España Salud y reuniones con diversas Entidades Canarias de Venezuela
2009	Junio	Madrid	808,03	160,02	Consejo General de la Ciudadanía Española de Residentes en el Exterior
2009	Julio	Venezuela	5.235,10	270,00	Visita Oficial de la Comisionada de Acción Exterior

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1530 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre energía eléctrica de origen eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 196, de 2/5/09.)

(Registro de entrada núm. 5.470, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre energía eléctrica de origen eólico, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN EÓLICO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De la energía eléctrica de origen eólico que se produce en Canarias (3,83% del total de energía bruta producida), la producción por islas en la siguiente:

PORCENTAJE DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA DE ORIGEN EÓLICO POR ISLAS			
ISLA	PRODUCCIÓN ANUAL KWH	%	%
El Hierro	242000		0,07
La Gomera	397000		0,11
La Palma	13150000		3,81
Fuerteventura	23298000		6,75
Lanzarote	16114000		4,67
Tenerife	71827000		20,80
Gran Canaria	220245000		63,79
	345273000		100,00

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1674 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyectos de cooperación en América en 2008, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 216, de 24/7/09.)

(Registro de entrada núm. 5.442, 15/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyectos de cooperación en América en 2008, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Flora Marrero Ramos, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN AMÉRICA EN 2008,

recabada la información de Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actuaciones más relevantes realizadas por el Gobierno de Canarias en el marco de la cooperación internacional en el 2008 en América fueron las siguientes:

Beneficiario	Proyecto	País	Importe subvención
Promoción Claretiana de Cooperación al Desarrollo-Canarias (Proclade)	Construcción de 19 viviendas	Argentina	142.859,35 €
Asociación Canaria de Solidaridad de Cooperación Internacional (ACC-SI)	Desarrollo agropecuario Cuenca Río Zapote (Matagalpa)	Nicaragua	39.555,00 €
Comité Canario de Solidaridad con los Pueblos	La Primerísima: una emisora para el Desarrollo, la Participación y la Democracia. Impulsando el Buen Gobierno en Nicaragua	Nicaragua	62.572,26 €
Fundación Ayuda en Acción	Fomento de las potencialidades eco-culturales, socio-organizativas y productivas de 300 familias del territorio de las parroquias Colonche y Manglaralto, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, Ecuador	Ecuador	133.367,79 €
Fundación Ayuda en Acción	Construcción de Parque Artesanal liderado por mujeres para la comunidad de Etén, Lambaye, Perú	Perú	75.000,00 €
Fundación Canaria para el desarrollo Social (FUNDESCAN)	Fortalecimiento de la Producción Ovino-Caprina como elemento de seguridad alimentaria en un consejo popular del municipio de Jaruco. La Habana, Cuba	Cuba	149.978,59 €
Intendencia Municipal de Montevideo	Equipamiento para los policlínicos móviles de las Zonas 12 (Colón), 17 (Cerro) y 18 (Paso de la arena)	Uruguay	1.500,00 €
Intendencia Municipal de Canelones	Fase II de la Reconversión del antiguo Hospital de Canelones en el Centro Socio Cultural "Centro Canario"	Uruguay	296.929,00 €
Hogar Canario Larense	Equipamiento del Hotel Escuela Canario Larense	Venezuela	250.000,00 €
APPP Sancti Spíritus	Completamiento del Acondicionamiento del Laboratorio Provincial de Medicamentos de Sancti Spíritus	Cuba	60.850,80 €
APPP Sancti Spíritus	Climatización del Teatro Principal de Sancti Spíritus	Cuba	21.622,00 €
Escuela de Equitación del Ejército	Rehabilitación de las personas con discapacidad en el Uruguay mediante la potenciación de la Equinoterapia	Uruguay	28.000,00 €
APPP Santiago de Cuba	Mejora en la transportación de los ancianos/as de las Casas de Abuelos de Santiago de Cuba	Cuba	26.000,00 €
APPP Santiago de Cuba	Mejoramiento estructural de la Casa de Abuelo No. 2 de Santiago de Cuba	Cuba	7.900,00 €
APPP Sancti Spíritus	Reparación de 3 Círculos Infantiles de la Provincia de Sancti Spíritus	Cuba	87.322,00 €
Intendencia de Rocha	Centro Cultural Castillos. Restauración de la Sala 2 de Mayo	Uruguay	144.706,00 €

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1758 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 227, de 5/8/09.)

(Registro de entrada núm. 5.471, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- De la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMERGENTES E INNOVADORAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de Empleo es conciente de la importancia del número y calidad del empresariado en el Archipiélago. De esta forma, ese Organismo actúa de forma general en todas las Islas y cuenta con un programa presupuestario específico, el 322 1, destinado al Refuerzo de la Capacidad Empresarial, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del archipiélago ofrezca.

Las actuaciones de este programa están dirigidas a favorecer, fundamentalmente, la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, la creación de empresas y el autoempleo, el fomento de carácter emprendedor y el desarrollo local.

Entre las actuaciones a destacar en esta materia se encuentran las siguientes:

- El impulso de las Agencias de Empleo y Desarrollo Local como elementos dinamizadores de la creación de actividad económica en su entorno local

- Subvenciones para fomentar la creación de empresas calificadas como I+E (Innovadoras en su Entorno Local y generadoras de empleo)

- Subvenciones para el fomento del autoempleo (trabajadores autónomos)

- Subvenciones para el fomento de la ocupación-empleo y mejora de la competitividad de las Cooperativas y Sociedades laborales

- Subvenciones dirigidas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción

- Pago Único.

- Subvenciones específicas dirigidas al asesoramiento y orientación de emprendedores y al fomento del carácter emprendedor (servicios Integrales para el fomento del empleo y la creación de empresas).

En este sentido y teniendo en cuenta la incidencia del Tejido Empresarial en el empleo, el Servicio Canario de Empleo ha establecido, en su Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013, un área funcional de Desarrollo del Espíritu Empresarial y Adaptabilidad en el que se incorporan un conjunto de acciones encaminadas a favorecer la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios; así como el fomento del espíritu empresarial como herramienta generadora de nueva actividad económica y de empleo estable y de calidad. En el apartado dedicado al Espíritu Empresarial se traza un Plan en que se establecen cinco grandes objetivos estratégicos:

- Fomentar el autoempleo y del espíritu emprendedor.

- Desarrollo de las capacidades y habilidades empresariales.

- Mejorar la financiación para iniciativas empresariales.

- Desarrollar un entorno favorable para la creación de empresas

- Impulsar oportunidades de negocio en y desde Canarias.

Además desde este Servicio Canario de Empleo se hace una labor importante en la difusión de tales políticas al objeto de darlos a conocer tanto a los trabajadores desempleados como ocupados. Entre estas formas de difusión se encuentran: 105 Servicios de orientación (Tutores de Empleo, Opeas, Plan extraordinario de Orientación, Convenios con las Universidades -Programa Universitario de Apoyo a la creación de empresas-), asistencia y fomento de la cultura emprendedora a través del Día del emprendedor; así como en otras Jornadas, Eventos, Congresos de similar naturaleza”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1761 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones del SCE en Lanzarote en 2008, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 227, de 5/8/09.)

(Registro de entrada núm. 5.472, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- De la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones del SCE en Lanzarote en 2008, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

ACTUACIONES DEL SCE EN LANZAROTE EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de este Servicio Canario de Empleo se han desarrollado las políticas activas de empleo que han sido transferidas y definidas por el Servicio Público de Empleo Estatal, las enmarcadas en el III PIEC; las definidas por el Fondo Social Europeo; así como las actuaciones derivadas de la Estrategia de Empleo en Canaria 2008-2013, en la que se contiene y expresa la política de empleo y formación para nuestros archipiélago.

Durante la pasada anualidad, este Organismo ha realizado numerosas actuaciones en la isla de Lanzarote con el objetivo de fomentar, mejorar y promover el empleo, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para su inserción laboral mediante políticas de empleo vinculadas a la igualdad de oportunidades. Se han combinando las políticas de orientación y asesoramiento y las de formación con el objetivo último de la inserción de los desempleados en el mercado laboral. De esta forma, se han realizado actuaciones de orientación como las OPEAS, los Tutores de Empleo; los proyectos de acciones de asesoramiento y proyectos de acciones de orientación y de inserción de los trabajadores canarios en el marco del actual sistema de las cualificaciones profesionales; así como las acciones realizadas mediante el Plan Extraordinario de Orientación.

En cuanto a las políticas de formación se han desarrollado en la Isla acciones formativas dirigidas a los trabajadores desempleados, con el fin de proporcionarles las cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo e insertarles laboralmente, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada. Del mismo modo, se han llevado a cabo acciones destinadas a trabajadores ocupados con la finalidad de proporcionarles la formación que puedan necesitar a lo largo de toda su vida laboral, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuados a los requerimientos que en cada momento

precisen las empresas y permita compatibilizar su mayor competitividad con la mejora de la capacitación profesional y promoción individual del trabajador.

Se ha llevado a cabo una labor importante en:

a. Impulsar la adaptación de la oferta formativa a las perspectivas de los mercados locales de empleo, facilitando el acceso a la misma en el propio territorio del respectivo mercado.

b. Coordinar el diseño de la oferta formativa con las organizaciones empresariales más representativas de Canarias y con las asociaciones empresariales con implantación en las respectivas islas y/o comarcas a fin de identificar los sectores con dificultades de contratación y desarrollar fórmulas de formación con compromiso de contratación.

c. Adaptar el diseño de la oferta formativa a las peculiaridades de la economía canaria, a partir de la consideración de que su tejido empresarial está integrado mayoritariamente por pequeñas empresas.

Por otro lado, de ha desarrollado proyecto con las diferentes corporaciones locales, entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, de Lanzarote con el fin de insertar laboralmente a la población desempleada de la Isla mediante las diferentes convocatorias de este Organismo. Asimismo, el Servicio Canario de Empleo ha reforzado la capacidad empresarial mediante acciones que pretenden impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos yacimientos de empleo que el nuevo entorno del Archipiélago ofrezca.

Igualmente, durante la anualidad 2008, desde el Servicio Canario de Empleo se ha impulsado y contado decididamente con la participación de los Consejos Insulares de Formación y Empleo y sus respectivas Comisiones Supramunicipales o Técnicas, en los que se garantizan la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos comprendidos en el respectivo ámbito insular y los agentes económicos y sociales más representativos de la Isla; para la elaboración de los Planes Territoriales de Empleo. Estos Planes consisten en la traslación de todas las líneas de actuación a la realidad insular y comarcal, adaptando de ese modo las políticas de empleo previstas en la Estrategia de Empleo de Canarias a la realidad singular que caracteriza a cada territorio insular y comarcal, a sus sectores productivos; así como a los colectivos de especial atención. De este modo, cada acción que se realice en formación, inserción u orientación para el empleo responderá a la circunstancia especial de cada zona del Archipiélago. Se trata, por tanto, de diseñar actuaciones “a medida” que conjuguen adecuadamente las circunstancias del perfil de cada colectivo con las del mercado laboral de residencia”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1769 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la instalación de la empresa textil Kiabi, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 235, de 14/9/09.)

(Registro de entrada núm. 5.474, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la instalación de la empresa textil Kiabi, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA TEXTIL KIABI,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1º) Mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2009 (Registro Entrada nº 288111/50438), por la entidad mercantil KIABI ESPAÑA KSCE, SA., se solicitó informe relativo a condiciones de implantación de establecimiento especializado en equipamiento personal, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (superficie proyectada útil de venta al público de 1496,21 metros cuadrados).

2º) Mediante escrito del servicio de Planificación Comercial de fecha 24 de marzo de 2009 (Registro de Salida nº 189346/384213) se le informa que:

De los datos aportados, la apertura de dicho establecimiento comercial no estaría sometida a la obtención previa de licencia comercial específica, conforme a la actual normativa reguladora de la licencia comercial específica (Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista y Ley Territorial 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la licencia comercial específica), siempre y cuando la superficie útil de venta se ajuste a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto Territorial 232/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica y se establecen los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias.

3º) Con fecha 08 de junio de 2009 (Registro de Entrada nº 774067/126762), la Federación de Comercio de Tenerife (FEDECO), presenta el siguiente oficio, en el que solicitan diversa información:

Por medio del presente escrito, ponemos en su conocimiento la apertura de establecimiento comercial de la empresa KIABI en Los Majuelos, en La Laguna (al lado del establecimiento de Decathlon).

A tal efecto, para considerar la legalidad de esta instalación y considerando que KIABI pertenece al grupo Mulliez (propietario también de grandes superficies como Alcampo, Decathlon, Leroy Merlín, Norauto o Boulanger), varias de ellas presentes en Canarias y en la misma zona, y dado que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Licencia Comercial Específica, precisan licencia comercial específica previa los establecimientos comerciales que, no reuniendo los requisitos establecidos para la sujeción a las licencias en los supuestos contemplados en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 1 de la mencionada Ley, sean explotados por personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades comerciales dentro de la Comunidad Autónoma canaria en establecimientos que, en su conjunto, superen un total de 25.000 m² de superficie de venta, venimos a solicitar a esa Dirección General la siguiente información:

1. La superficie de venta de dicho establecimiento, considerando que puede superarse los 2.000 m².
2. La existencia o no de licencia comercial específica.
3. La existencia o no de licencia municipal de apertura y de obras.

4º) Realizada la comprobación por el Servicio de Inspección e Instrucción en el establecimiento en cuestión se comprueba un exceso de metros sobre la superficie máxima de venta exenta de licencia comercial específica, arrojando una superficie de venta de 1707,72 metros cuadrados.

5º) Con motivo de la comprobación anterior se remite oficio de fecha 26 de junio de 2009 (Registro de Salida nº 429823/91077), a dicha empresa en el siguiente sentido:

Adjunto se remite a los efectos oportunos, copia del acta de inspección nº 2689/09, de fecha 16 de junio de 2009, e informe de medición efectuado por personal dependiente de este Centro Directivo, en el

establecimiento propiedad de esa entidad mercantil, "KIABI", sito en la Avda. de Las Chumberas, s/n, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el que se constata como superficie de venta la de 1.707,72 m².

La ley Territorial 10/2003, de 3 de abril, Reguladora de la Licencia comercial específica, dispone en su artículo 3.1.A).b), que tendrán la consideración de grandes establecimientos comerciales, sometidos a licencia comercial específica, los dedicados al comercio minorista cuya superficie de venta al público supere los 1.500 m². (municipios con población de hecho, igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 200.000, supuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna).

En esta Dirección General de Comercio, no consta, salvo error, que esa entidad mercantil, haya solicitado licencia comercial específica, para el mencionado establecimiento comercial, conforme a lo previsto en el art. 1.1.b), de la Ley Territorial 10/2003, de 3 de abril.

En consecuencia resulta que a fecha actual el referido establecimiento comercial carece de la necesaria licencia comercial específica, que ampare el ejercicio de la actividad comercial en la superficie de venta 1.707,72 m², lo que constituye presunta infracción administrativa muy grave, pudiendo ser sancionada esa entidad mercantil, con multa desde 15.000 €, hasta 600.000 €, no teniendo carácter de sanción la clausura del establecimiento y la suspensión de la actividad, que podrá ser acordada simultáneamente con el inicio del expediente sancionador conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica–BOC nº 77 de 23 de abril.

En consecuencia, se concede un plazo máximo prorrogable de un mes para el cese de toda actividad comercial, en el establecimiento comercial "KIABI", en la superficie de venta de 207,72 m². Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho efectivo el cese de la actividad comercial se procederá, en su caso, a la Incoación del correspondiente expediente sancionador y a la clausura de la superficie de venta de 207,72 m².

6º) En fecha 28 de julio de 2009 (Registro de Entrada nº 1023990/164299), se presenta por la Federación de Comercio de Tenerife, el siguiente escrito:

La Federación de Comercio de Tenerife (FEDECO), organización profesional al amparo de la Ley 10/1977, de 1 de abril, patronal del sector comercial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Quevedo, 5 de Santa Cruz de Tenerife, comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito formula DENUNCIA en función de los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

PRIMERO.- Que mediante escrito con registro de entrada en esa Dirección General de Comercio de 8 de junio de 2009, se puso en conocimiento el hecho de un

establecimiento abierto al público de la entidad KIABI ESPAÑA, SA en Carretera General del Norte, Avenida de la Libertad, Polígono Industrial de Los Majuelos, San Cristóbal de La Laguna.

En dicho escrito indicamos que dicho establecimiento estaba abierto al público sin *contar* con la preceptiva licencia comercial específica.

No se ha recibido noticia alguna siquiera de que esa Dirección General ha realizado ninguna acción.

SEGUNDO.- Que dicho establecimiento, tal como hemos podido comprobar en el expediente de licencia de apertura municipal 2487/2009, seguido en la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna tiene los siguientes datos:

1ª Titularidad.-Dicho establecimiento pertenece a la entidad KIABI ESPAÑA, SA sociedad mercantil registrada en España, cuyos socios y participación social es la siguiente:

Kiabi, SA	8.998 acciones.
Servimod, SA	1 acción.
SDAM, SNC	1 acción.

Kiabi, SA es titularidad del GRUPO AFM (Asociación Familiar Mulliez), que a su vez es titular del grupo AUCHAN (84% de las acc.) y por lo tanto, de las enseñas comerciales ALCAMPO, LEROY MERLÍN (85% de las acc.) y DECATHLON.

2ª Actividad.-Venta al menor de equipamiento personal.

3ª Superficies.-El establecimiento, conforme plano, tiene superficie construida de 2.344,41 m², con superficie útil de 1.975,98 m²

En la descripción de superficies, determina lo siguiente:

Superficie de venta:	1.496,75 m ²
Cajas y superf. hasta salida	208,30 m ²
Probadores	41,30 m ²

Esta descripción no se ajusta a lo previsto en la Ley 10/2003, dado que no puede *excluir* la superficie de cajas y probadores, por lo que la superficie de venta sería, en todo caso, superior a 1.500 m².

4º Informes.-Consta informe de técnico de gerencia de urbanismo indicando que *no es precisa* la licencia comercial específica,

5º.-Consta expedientes de licencia de obra mayor 3074/2007, ampliación de *licencia de obra mayor* 5873/2008 y de licencia de primera ocupación 2856/2009.

TERCERO.- Que dicho establecimiento consta abierto al público en la actualidad, sin *contar* con las preceptivas licencia comercial específica y licencia de apertura municipal, como demuestra que el expediente de licencia de apertura municipal esté en fase de exposición pública (se adjunta anuncio en boletín).

A los *anteriores hechos*, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El artículo 3.1. b) de la Ley 10/2003, determina que tendrá la consideración de Gran Establecimiento Comercial en las islas de Gran Canaria y Tenerife: b) En los municipios *con* una población de hecho igualo superior a 20.000 habitantes e inferior a 200.000, 1.500 m².

~. . .

Tal es el caso del establecimiento que nos trata, en el municipio de La Laguna.

2º Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 10/2003, tendrán la consideración de establecimientos comerciales titularidad de empresas o grupos de empresas con *mía* gran implantación comercial, sujetos a la previa, obtención de la licencia comercial específica, aquellos establecimientos *comerciales* que, no reuniendo los requisitos establecidos para la sujeción a las licencias en los supuestos contemplados en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 1, sean explotados por personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades comerciales dentro de la Comunidad Autónoma canaria en establecimientos que, en su conjunto, superen un total de 25.000 m² de superficie de venta.

Igualmente es el caso, al pertenecer la entidad KIABI, SA al GRUPO AFM MULLIEZ, y tener en *Canarias* establecimientos de las enseñas ALCAMPO, LEROY Merlin y DECATHLON con superficie de venta netamente superior a 25.000 m².

3º Que de conformidad con el artículo 1 de la citada Ley 10/2003, la apertura de grandes establecimientos comerciales está sujeta a la necesaria obtención de licencia comercial específica, con carácter previo al otorgamiento de las preceptivas licencias urbanísticas, por lo que debe esa Dirección General *personarse* en los nombrados expedientes de licencia de obras *mayores*, ampliación, primera ocupación y apertura, a efectos de notificar la ilegalidad de las licencias urbanísticas decretadas, según su caso, y en defecto de su otorgamiento, advertir del necesario requisito previo de obtención de licencia comercial específica.

4º El artículo 12 de la nombrada Ley 10/2003 establece que se considera infracción *administrativa* muy grave el ejercicio de actividades comerciales en establecimientos, sin la previa obtención de la licencia comercial específica.

Asimismo, que no tendrá carácter de sanción la clausura del establecimiento y suspensión de la actividad que podrá ser acordada por la consejería competente en materia de comercio, simultáneamente con el inicio del expediente sancionador correspondiente.

Es por todo ello, por lo que

SE SOLICITA el inicio de expediente sancionador por apertura ilegal sin la preceptiva licencia comercial específica, todo ello, acordando la inmediata suspensión de la actividad, así como la personación

en los expedientes municipales nombrados a efectos de hacer respetar la aplicación de la legislación autonómica.

7º) Con fecha 30 de julio de 2009 (Registro de entrada nº 1036801/166249), se presenta por la entidad mercantil “KIABI”, escrito solicitando nueva medición, por no estar conforme con la realizada por el Servicio de Inspección e Instrucción.

8º) Con fecha 5 de agosto de 2009 (Registro de Entrada 1057656/170122), se presenta por la entidad mercantil ‘KIABI, escrito en el cual acompaña: INFORME DE NO TITULARIDAD DE EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS CON GRAN Implantación COMERCIAL.

9º) Con fecha 6 de agosto de 2009, se procede por el Servicio de Inspección e Instrucción, a realizar nueva medición, arrojando una superficie de 1473 metros cuadrados.

10º) Con fecha 10 de agosto de 2009, (Registro de Salida nº 524739/112069), se emite escrito por el Servicio de Inspección e Instrucción a la Federación de Comercio de Tenerife, con el siguiente tenor literal:

En contestación a su escrito de fecha de entrada en esta Dirección General, el 8 de junio y número de registro ele entrada 774067, en el cual se solicita información sobre la empresa Kiabi en Los Majuelos cúmpleme informarle:

Que habiéndose realizado varias actuaciones en el establecimiento en cuestión y comprobándose un exceso ele metros sobre la superficie máxima de venta exenta de licencia comercial específica, la primera medición arroja ·1.707 m², aproximadamente. Concediéndosele el plazo de un mes y apercibiéndosele que de no regularizar tal situación seria objeto de un expediente de cierre y sancionador simultáneamente, se procede a realizar nueva medición a requerimiento de la citada empresa, arrojando una superficie de venta de 1.473 m² aproximadamente.

En cuanto a la segunda cuestión planteada en su escrito, de si pertenece o no a algún Grupo de Distribución, se recibe en esta Dirección General certificado del secretario del consejo de Administración de la citada entidad, en la que se manifiesta: que a los efectos de lo establecido en la Ley 10/2003 de 3 de abril, y el decreto 232/2.005, de 25 de diciembre, la mercantil KIABI ESPAÑA KSCE, SOCIEDAD ANÓNIMA no forma parte de un grupo de empresas, comprendido en la definición establecida por el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, que ejerzan actividades comerciales dentro de la Comunidad Autónoma Canaria en establecimientos que, en su conjunto, superen un total de 25.000 m² de superficie de venta.

11º) Con fecha 11 de agosto de 2009, se recibe escrito, de fecha 5 de agosto, vía fax al que se le impone Registro de Entrada nº 1078625/174150, en el cual la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, solicita

informe relativo a la regularización de la actividad comercial desarrollada por la empresa KIABI KSCE, SA en Los Majuelos.

12º) Con fecha 11 de agosto de 2009 (Registro de Salida nº 527266/112569), se emite por el Servicio de Inspección e Instrucción, informe para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el siguiente tenor literal:

En relación con su escrito emitido el 5 de agosto de 2009, recibido en esta Dirección General el día 11 de agosto a las 12.11 h vía fax, en el cual se requiere emisión de informe relativo a la regularización de la actividad comercial desarrollada por la empresa Kiabi Ksce SA, en Los Majuelos, cúmplame in formarle:

Que habiéndose realizado actuaciones de medición en el establecimiento en cuestión, se comprueba que su superficie de venta actual es de 1.473 m² aproximadamente, con lo cual la misma no está sujeta a la concesión de Licencia Comercial Específica, por ser Inferior la misma a 1.500 m².

En cuanto a la segunda cuestión planteada en su escrito, de si pertenece o no a algún Grupo de Distribución, se recibe en esta Dirección General certificado del Secretario del Consejo de Administración de la citada entidad, en la que se manifiesta: que a los efectos de lo establecido en la Ley 10/2003 de 3 de abril, y el decreto 232/2.005, de 25 de diciembre, la mercantil KIABI ESPAÑA KSCE, SOCIEDAD ANÓNIMA no forma parte de un grupo de empresas, comprendido en la definición establecida por el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, que ejerzan actividades comerciales dentro de la Comunidad Autónoma Canaria en establecimientos que, en su conjunto, superen un total de 25.000 1112 de superficie de venta.

13º) Con fecha 2 de septiembre (Registro de Entrada nº 1153638/187269), se presenta por la Federación de Comercio de Tenerife, escrito con el siguiente tenor literal:

En relación a la denuncia presentada por esta Federación, fechada el 27 de julio de 2009, relativa a la apertura de establecimiento comercial de la entidad KIABI ESPAÑA, SA en Carretera General del Norte, Avenida de la Libertad, Polígono Industrial de Los Majuelos, San Cristóbal de La Laguna, sin contar con las preceptivas licencias municipales y sin licencia comercial específica, nos gustaría que se nos informara del estado de tramitación de la misma.

Al mismo tiempo, habiendo recibido un escrito fechado el 10 de agosto de 2009, firmado en su nombre por D. Francisco Javier Arcas, en el que, de manera sorprendente en el ejercicio de responsabilidad que tiene que tener una Administración se nos indica que se ha recibido un escrito de la misma entidad denunciada indicando que no pertenece a un grupo de empresas, puede dar la impresión de que esa Dirección General, realiza como única actividad investigadora preguntar

al denunciado, por lo que desde nuestra Federación solicitamos:

Que desde esa Dirección General se realicen todas las comprobaciones oficiales oportunas sobre la pertenencia de KIABI ESPAÑA, SA al Grupo de Empresas AFM (Asociación Familiar Mulliez), a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, oficiando, entre otras entidades al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedamos a la espera de respuesta de este escrito.

14º) Con escrito de fecha 14 de septiembre (Registro de Salida nº 579709/124676), por el Servicio de Inspección e Instrucción, se da traslado del escrito anterior a la empresa mercantil "KIABI", a los efectos de emitir las alegaciones procedentes, estando pendiente contestar, a FEDECO, una vez sean emitidas las misma.

No obstante, del expediente que obra en este Centro Directivo, no se observan, hechos que den lugar a expediente sancionador.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1773 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre estado de tramitación del expediente sobre la propuesta de ubicación para la nueva Central Térmica de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 235, de 14/9/09.)

(Registro de entrada núm. 5.475, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre estado de tramitación del expediente sobre la propuesta de ubicación para la nueva Central Térmica de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE LA PROPUESTA DE UBICACIÓN PARA LA NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, supuso un paso importante en la liberalización de las actividades eléctricas, caracterizado, entre otros aspectos, por la introducción de competencia mediante la creación de un mercado competitivo de generación de energía eléctrica.

Al tratarse de un mercado liberalizado, el Gobierno de Canarias no participa en la promoción de instalaciones de generación de energía eléctrica, limitando su actuación a la planificación y seguimiento de estas infraestructuras, en aras de garantizar el suministro de energía a todos los consumidores, con unos niveles de calidad similares a las demás sociedades de nuestro entorno, incluso por encima de los mínimos establecidos reglamentariamente, y de respeto al medio ambiente.

En el año 2006, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio inició la elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras energéticas de la isla de Fuerteventura (PTEOIEFV), encomendando la redacción de los documentos a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial, SA (Gesplan).

Así mismo, firmó un convenio con el Cabildo Insular de Fuerteventura para crear una Comisión de Seguimiento que velara por la correcta ejecución de los trabajos. Desde entonces, esta Comisión, formada por representantes del Gobierno de Canarias y del Cabildo insular de Fuerteventura, se ha venido reuniendo para supervisar los trabajos encomendados.

El 11 de abril de 2008, la Dirección General de Energía emite la Resolución nº 1249/2008, por la que acuerda Iniciar la formulación del PTEOIEFV, aprobando el Documento de Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental, y sometiendo los mismos al trámite de participación pública, consulta e informe, remitiendo

el documento a las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, pudieran resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias y en los supuestos en que la legislación sectorial así lo dispusiera, y, en todo caso, al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Federación Canaria de Municipios, así como a las relacionadas en el Documento de Referencia del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas y de Telecomunicación, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 27 de abril de 2007.

La citada Resolución estableció un plazo estimativo de 10 meses para la Aprobación Inicial del PTEOIEFV, y de 18 meses para su presentación ante el Cabildo Insular de Fuerteventura a efectos de su Aprobación Definitiva.

Tras el periodo de información pública, consulta e informe, el Cabildo Insular de Fuerteventura ha presentado un acuerdo institucional por el que propone un emplazamiento concreto para la central térmica de generación en régimen ordinario en el paraje denominado Monteagudo, en una Zona de Especial Protección para las Aves (Zepa) en el término Municipal de Antigua

Como este emplazamiento no forma parte de las alternativas tomadas en consideración por el Documento de Avance, se solicitó al equipo redactor del plan un informe que explicara el grado de adecuación al mismo de la alternativa de emplazamiento en Monteagudo, así como la afección a la Zepa.

La conclusión del informe es que este emplazamiento no puede ser valorado sin cambiar los criterios del Avance, ya que el diagnóstico ambiental lo elimina, ya no sólo por encontrarse dentro de una zona Zepa, sino porque la calidad para la conservación, tal y como se ha valorado en el documento (diagnóstico ambiental), lo excluye como área susceptible de formar parte del ámbito específico y, por tanto, de las alternativas.

Respecto a la Zepa, es posible implantar la central térmica en la zona de Monteagudo, pero su autorización va a depender y estar supeditada al cumplimiento y la observancia rigurosa de los requisitos formales y ambientales establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En estos momentos, el equipo redactor está aún estudiando las sugerencias e informes presentados al Documento de Avance, a efectos de redactar la propuesta de Memoria Ambiental que ha de remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medioambiente de Canarias.

Una vez emitido el informe de la Cotmac, se podría elaborar el documento para la Aprobación Inicial, para ser sometido al trámite de información pública y solicitud de informes.

Tras esos trámites, restaría la redacción de los Documentos de Aprobación Provisional y de Aprobación

Definitiva, para su aprobación por los correspondientes Órganos competentes”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1789 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cobertura a menores con problemas de salud mental por parte del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 235, de 14/9/09.)

(Registro de entrada núm. 5.501, 20/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.10.- De la Sra. diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cobertura a menores con problemas de salud mental por parte del Servicio Canario de la Salud, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

COBERTURA A MENORES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL POR PARTE DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmplame trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Atención en Salud Mental infanto-juvenil es una prioridad de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Dicha Atención se lleva a cabo en un primer nivel que es Atención Primaria, bien por parte de los pediatras o de los médicos de familia.

En el nivel especializado, en primer lugar, a través de las Unidades de Salud Mental Comunitarias (USMC). En la Comunidad Autónoma de Canarias todas las Unidades de Salud Mental tienen al menos un facultativo específico (psicólogo-psiquiatra) que se dedica a la atención infanto-juvenil. Para los casos más graves o de especial complejidad, la asistencia se presta en los Hospitales de Día Infanto-Juveniles. Actualmente están en funcionamiento dos Hospitales de Día para la atención a la población infanto-juvenil con trastorno mental grave, uno en Tenerife y otro en Gran Canaria, ambos de referencia provincial. La capacidad de estos dispositivos es de 45 plazas cada uno, distribuidas en tres grupos funcionales según las edades (15 plazas entre 0 y 6 años; 15 plazas entre 7 y 12 años; y 15 plazas entre 13 y 17 años) en cada uno de ellos

En aquellos casos en los que la patología sea aguda como para requerir ingreso hospitalario, los pacientes son derivados al centro Hospitalario que les corresponda según su área de residencia, y en el caso de necesitarlo así, a alguno de los 4 Hospitales de referencia de la Comunidad Autónoma (Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil, Hospital Universitario Dr. Negrín, Hospital Universitario de Canarias y Hospital Universitario N^a S^a de de Candelaria).

En el año 2008 hubo un consenso en la Comunidad Autónoma de Canarias para desarrollar las Unidades específicas de Atención Infanto-Juvenil, que se basan en seis líneas estratégicas:

1. Promoción, prevención y erradicación del estigma.
2. Atención
3. Coordinación
4. Formación específica y especialización
5. Investigación
6. Sistemas de registro e información

En base a lo anterior, desde el Servicio Canario de la Salud, se ha ido trabajando en la implantación progresiva de estas Unidades, de forma que actualmente ya se cuenta con tres Unidades específicas en Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, esta última sometida recientemente a reestructuración por cambios en los integrantes del equipo, y se prevé la próxima puesta en marcha de una Unidad en Gran Canaria, que atenderá a la población de Canalejas, Lasso y Triana, A más largo plazo, y siempre en función del marco presupuestario y de la disponibilidad de profesionales en el mercado laboral, se prevén: cuatro nuevas Unidades para Gran Canaria (Telde, Ciudad Alta, Bañaderos y Vecindario) y cuatro nuevas Unidades en Tenerife (Puerto de la Cruz, Arona, HUC y una 4^a Unidad que atenderá el sector Santa Cruz-Salamanca y Ofra)”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1800 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre sentencia que reconoce el derecho de los trabajadores del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Hospital Universitario de Canarias al uso de aparcamiento, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 235, de 14/9/09.)

(Registro de entrada núm. 5.502, 20/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.11.- Del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre sentencia que reconoce el derecho de los trabajadores del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Hospital Universitario de Canarias al uso de aparcamiento, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre:

SENTENCIA QUE RECONOCE EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS AL USO DE APARCAMIENTO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmplame trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- El Convenio Colectivo del extinto Consorcio Sanitario de Tenerife 2004-2007, aprobado por el Consejo de Administración el 16 de noviembre de 2005, establece en su Disposición Transitoria IV.4. Comisión para el estudio de los aparcamientos, “Teniendo en cuenta el principio de equiparación a las condiciones laborales del SCS, ambas partes acuerdan adoptar la condición más beneficiosa que ese Organismo aplique para sus trabajadores en alguno de sus hospitales de tercer nivel. En su defecto, la Comisión estudiará fórmulas alternativas que permitan disminuir al máximo el precio actual de los aparcamientos”.

2.- Con fecha 18 de abril de 2007 el Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, emite sentencia en el conflicto colectivo planteado por el Comité de Empresa del Consorcio, fallando la estimación del derecho de los trabajadores del HUC a disponer de aparcamiento gratuito en condiciones de igualdad que los trabajadores del Hospital Dr. Negrín de Las Palmas.

3.- El 28 de septiembre de 2007, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias confirma la anterior sentencia ante el Recurso de Suplicación presentado por los Servicios Jurídicos del Consorcio Sanitario de Tenerife.

4.- Durante el año 2008 se negocia con los representantes del Comité de Empresa las posibles fórmulas de aplicación de la anterior sentencia, reuniéndose al efecto en varias ocasiones la citada Comisión para el estudio de los aparcamientos.

5.- El 27 de junio de 2008 se informa de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento al Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife.

6.- Entre los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Negociadora de las condiciones de integración del personal del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud (de fecha 13 de noviembre de 2008) se recoge “Reintegro antes del 30 de junio de 2009 a los trabajadores fijos e interinos del HUC de los costos de los aparcamientos desde la fecha de la interposición del Conflicto Colectivo sobre este aspecto (18 de mayo de 2006) hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de proseguir las actuaciones para llegar al cumplimiento pleno durante el año 2009 de la sentencia firme dictada”.

7.- En enero y febrero de 2009 se negocia con los adjudicatarios de las dos concesiones de aparcamientos (Parking Modulares SL y Estacionamientos Canarios SA) las modificaciones precisas de los contratos de construcción y explotación de los aparcamientos del HUC.

8.- Durante el mes de septiembre de 2009 se firma con ambos concesionarios los nuevos contratos.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1859 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Figuereo Force, del GP Popular, sobre subvenciones para el transporte discrecional de viajeros, transporte de mercancías y autotaxis en 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 249, de 1/10/09.)
(Registro de entrada núm. 5.476, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.12.- Del Sr. diputado D. Fernando Figuereo Force, del GP Popular, sobre subvenciones para el transporte discrecional de viajeros, transporte de mercancías y autotaxis en 2008, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Figuereo Force, del GP Popular, sobre:

SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS,
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y AUTOTAXIS EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Obras Públicas y Transportes no otorga subvenciones para el transporte discrecional, sino aportaciones dinerarias a los siete Cabildos Insulares realizadas a través de Convenios de Colaboración para la realización de actuaciones en la modernización del sector del transporte terrestre.

La aportación realizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el año 2008 a cada Cabildo Insular fue la siguiente:

- Cabildo de El Hierro	-----	23.046,00
- Cabildo de Fuerteventura	-----	76.648,00
- Cabildo de Gran Canaria	-----	1.164.985,00
- Cabildo de Lanzarote	-----	127.400,00
- Cabildo de La Gomera	-----	55.932,00
- Cabildo de La Palma	-----	125.847,00
- Cabildo de Tenerife	-----	1.015.575,00

El objeto del Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el correspondiente Cabildo para la ejecución de las siguientes actuaciones en el sector de transporte discrecional:

1. Inversiones destinadas a la implantación del Tacógrafo

2. Mejora y perfeccionamiento de la capacitación profesional de transportista en lo que se pueda imputar a inversión

3. Fomento y potenciación de nuevas tecnologías, así como modernización y reestructuración y de las empresas de transporte discrecional de viajeros y mercancías y auto-taxis.

4. Actuaciones de promoción y fomento del sector del transporte discrecional y su asociacionismo.

Implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas para la gestión de los transportes”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-1860 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Figuereo Force, del GP Popular, sobre el Convenio de Infraestructuras Hidráulicas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 249, de 1/10/09.)
(Registro de entrada núm. 5.477, 16/10/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.13.- Del Sr. diputado D. Fernando Figuereo Force, del GP Popular, sobre el Convenio de Infraestructuras Hidráulicas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de octubre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Figueroa Force, del GP Popular, sobre:

EL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los acuerdos y financiación están contemplados en el Convenio firmado con fecha 9 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes

del Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias y que ha sido publicado en el BOC nº 22 de 3 de febrero de 2009 y en el BOE nº 88 de 10 de abril de 2009.

Posteriormente a su publicación, el 13 de abril de 2009 se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio y se revisó el estado de ejecución de las obras con cargo al capítulo VI del Ministerio. Por otra parte, ante la posibilidad de traspasar al “Plan de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015” determinadas actuaciones previstas inicialmente en el Convenio y, teniendo en cuenta, además, la necesaria tramitación administrativa previa a la contratación de las obras, la Comisión Mixta propuso un reajuste de las anualidades previstas en el Convenio, manteniendo la inversión total, sin perjuicio de que dicha Comisión, de acuerdo con las funciones asignadas, pueda acordar en el futuro eventuales modificaciones o proponer la eliminación o sustitución de actuaciones inicialmente previstas, siempre y cuando ello no suponga cambios en la envolvente presupuestaria del Convenio. El resultado de dicho reajuste, expresado en millones de euros, es el siguiente:

Año	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Capítulo VI	32,53	38,77	20,00	19,00	19,00	129,30
Capítulo VII	0,00	00,20	57,39	60,39	59,31	177,29
Total	32,53	38,97	77,39	79,39	78,31	306,59

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2009.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



